

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la contratación por la Agencia Pública Andaluza de Educación, por tramitación de emergencia, del suministro de comidas para el refuerzo de alimentación infantil.

El Gobierno Andaluz ante la evolución de la crisis ocasionada por el virus COVID-19 y en su principal objetivo de proteger en materia de Salud pública a la población, de forma coordinada y leal con el Gobierno de España, adoptó una serie de medidas para frenar la expansión del virus.

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 13 de marzo de 2020, en coordinación con la Consejería de Educación y Deporte, se decidió la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz, a excepción del universitario, conforme al ámbito de aplicación establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desde el 16 al 27 de marzo de 2020.

Con esta misma fecha la Viceconsejería de Educación y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procede a dictar Instrucción relativas a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz acordada por la citada orden.

Declarado el estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dispone como medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados, por un periodo de 15 días naturales desde la entrada en vigor del citado real decreto.

Ante esta situación la Consejería de Educación y Deporte, mediante comunicado urgente de fecha 14 de marzo de 2020, acordó el cierre de todos los centros educativos.

No obstante, en aras de la máxima protección de las familias en situación más difícil para poder hacer frente a la necesidad básica de alimentación durante el periodo de suspensión, se plantea la necesidad inaplazable de mantener el servicio de desayuno, almuerzo y merienda del alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, por lo que al establecerse de forma urgente el cierre de los centros educativos, con carácter de emergencia, se hace necesario la contratación de un servicio específico para esta finalidad, consistente en el suministro y reparto de menú y pack PRAI (entrega de la merienda y desayuno del día siguiente) que se llevará a cabo a las familias del alumnado beneficiario en las dependencias municipales dispuestas a tal fin por los municipios.

La contratación a llevar a cabo, por la Agencia Pública Andaluza de Educación, se realiza por el procedimiento excepcional de emergencia, ya que concurren en la misma la circunstancia de situación de grave peligro prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En las actuales circunstancias, resultaba inviable iniciar un procedimiento de concurrencia y esperar a la tramitación ordinaria o de urgencia prevista en la legislación en materia de contratación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la contratación por la Agencia Pública Andaluza de Educación, por tramitación de emergencia, del suministro de comidas para el refuerzo de alimentación infantil.

Sevilla, 16 de marzo de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía